

Oficio Nro. SERCOP-SDG-2023-0555-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2023

**Asunto:** Prórroga de plazo Subini

Allygson Ivan Zambrano Montesdeoca  
**Representante Legal**  
**SUBINI S.A.S. B.I.C.**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su solicitud de prórroga recibida mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2023, y en virtud de que el SERCOP concedió un término de dos días para la entrega de descargos respecto de la declaración de producción nacional, dentro del procedimiento de contratación No. SIE-EMMOP-022-2023, debo mencionar a usted que:

1. Este Servicio Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2023-0908-O del 26 de julio de 2023, solicitó la documentación pertinente que sustente la condición de productor nacional declarada en su oferta, como parte del inicio de la Verificación de VAE, que lleva a cabo la Dirección de Control de Producción Nacional, otorgándole, para el efecto un término de dos (2) días, en apego a lo establecido en la Metodología que ampara dicha verificación y contados a partir de la recepción del oficio citado.

2. El artículo 161 del Código Orgánico Administrativo, textualmente y en lo pertinente, señala:

*“Art. 161.- Ampliación de términos o plazos. Las administraciones públicas, salvo disposición en contrario, de oficio o a petición de la persona interesada y siempre que no perjudiquen derechos de una tercera persona, pueden conceder la ampliación de los términos o plazos previstos que no excedan de la mitad de los mismos.*

*La petición de la persona interesada y la decisión de la ampliación se producirán antes del vencimiento del plazo. En ningún caso se ampliará un término o plazo ya vencido.(...)”*

Con este antecedente y atendiendo su solicitud, este Ente Rector de la Contratación Pública, concede un (1) día más como término máximo para la entrega de justificativos, dentro del proceso de verificación de VAE No. VAE-UIO-2023-065-DM, a partir de la fecha de notificación de esta prórroga.

Vencido el tiempo ampliatorio otorgado, se emitirá un informe preliminar sobre el caso, cuyo contenido será notificado por oficio a través del Portal Institucional del SERCOP, y además enviado por correo electrónico, en atención al debido proceso y a lo que observa

**Oficio Nro. SERCOP-SDG-2023-0555-OF**

**Quito, D.M., 01 de agosto de 2023**

la Metodología para la Verificación del Valor Agregado Ecuatoriano, puesta en su conocimiento al inicio de la presente indagación.

Quien suscribe lo hace debidamente facultado por la máxima autoridad de la institución, conforme delegación realizada mediante Memorando Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0126-M, de fecha 30 de junio de 2021.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Jorge Quincy Felix Romero  
**SUBDIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- Solicitud de prórroga
- Notificación inicial SUBINI

Copia:

Señor  
Diego Javier Moya Nieto  
**Asistente de Control de Producción Nacional**

Señora Ingeniera  
Silvia Marcela Chávez Campos  
**Directora de Control de Producción Nacional**

ml/sc/dc